

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A MUTUA MONTAÑESA DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LAS DISCIPLINAS DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (RÉGIMEN JURÍDICO CORRESPONDIENTE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL), DERECHO MERCANTIL Y CIVIL, GOBIERNO CORPORATIVO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, INMOBILIARIO Y URBANÍSTICO, DERECHO PENAL, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, DERECHO PÚBLICO Y REGULATORIO, PROTECCIÓN DE DATOS Y CIBERSEGURIDAD, Y COMPLIANCE, PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 7.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	2
2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LOS MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR	2
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN	4
3.1. ASESORAMIENTO JURÍDICO:	4
3.2. ASESORAMIENTO JURÍDICO COMPLETO EN UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INFORMES DE OPOSICIÓN A REMC:	11

1. OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asesoría jurídica en las disciplinas de Derecho de la Seguridad Social (régimen jurídico correspondiente Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social), Derecho Mercantil y Civil, Inmobiliario y Urbanístico, Gobierno Corporativo y Responsabilidad Social Empresarial, Derecho Penal, Propiedad Industrial e intelectual, Derecho Público y Regulatorio, protección de datos y ciberseguridad, y compliance, con el fin de atender las necesidades de Mutua Montañesa y su Asesoría Jurídica consistentes en el asesoramiento legal en dichas ramas del ordenamiento jurídico.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme a este pliego.

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LOS MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR

El servicio se prestará, indistintamente a voluntad del órgano de contratación de Mutua Montañesa, desde las instalaciones del empresario que resulte seleccionado o desde las que corresponden a Mutua Montañesa, priorizándose en todo caso estas últimas.

2.1. Para ello, el empresario movilizará a sus profesionales y equipos de trabajo a todas las dependencias de Mutua Montañesa (principalmente en Santander, y el resto de localidades en las que tiene presencia, como Ávila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castro-Urdiales, Girona, León, Madrid, Mérida, Miranda de Ebro, Murcia, Olot, Oviedo, Palencia, Plasencia, Salamanca, Torrelavega, Valladolid y Vigo) así como a las localidades donde la organización tiene intereses o bienes en todas aquellas ocasiones cuando fuese necesario para recibir los antecedentes de cada asunto, mantener las reuniones, servicios y análisis oportunos para la correcta y satisfactoria prestación del servicio a todas las delegaciones y empleados de entidad considerando la dispersión geográfica de los establecimientos en los cuales ésta desarrolla sus actividades.

Asimismo, será necesario desplazarse a las distintas reuniones de los diferentes órganos de la entidad (Junta Directiva, Comité de Dirección, Comisiones, Juntas Territoriales, etc), así como las reuniones previas preparatorias, que se desarrollen durante el periodo de vigencia del contrato y con independencia de la ciudad española en la que las mismas se celebren.

El coste de desplazamiento habrá de ser soportado, en todos los casos, por el empresario.

2.2. Sin perjuicio de lo establecido en la prescripción técnica particular 2.1, el empresario movilizará a sus profesionales y equipos de trabajo a los lugares que

sean precisos (v.gr. delegaciones de Mutua Montañesa) para ejecutar gestiones comprendidas dentro del ámbito del servicio de asesoramiento jurídico. El coste de desplazamiento habrá de ser soportado por el empresario.

- 2.3.** Con independencia de lo anterior, el empresario habrá de disponer de un sistema de videoconferencia dotado de elementos de seguridad (encriptado, firewall, etc...) que permita celebrar reuniones de manera telemática, con soporte de imagen y sonido en tiempo real, entre las oficinas de aquél y la sede de Mutua Montañesa o, en su caso, alguna de sus delegaciones, a cuyo fin deberá adaptarse al sistema de videoconferencia que tenga establecido Mutua Montañesa. En ningún caso la videoconferencia podrá sustituir las reuniones presenciales, utilizándose sólo en casos excepcionales y justificados.

En todo caso, las reuniones a las que asista el Sr. Director-Gerente (a saber: las convocadas personalmente por este órgano, las sesiones de la Junta Directiva, el Comité de Dirección y de las distintas comisiones) y el Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento de Mutua Montañesa habrán de celebrarse presencialmente.

- 2.4.** El empresario que resulte seleccionado deberá contar con todos los medios materiales precisos para la correcta prestación del servicio de asesoramiento jurídico: acceso a bases de datos jurídicas que se encuentren oportunamente actualizadas en todas las materias objeto del contrato, acceso a correo electrónico para todos los miembros de los equipos de trabajo que presten el servicio a Mutua Montañesa (habiendo de disponer de acceso continuado a dicho canal de comunicación los responsables de cada uno de los equipos de trabajo), paquete de ofimática Microsoft Office que permita trabajar con documentos plenamente compatibles con el sistema ofimático de Mutua Montañesa y equipos informáticos que permitan continuar realizando la prestación contratada al personal que se encuentre en las dependencias de Mutua Montañesa.

Asimismo, el empresario que resulte selección deberá disponer de un espacio virtual propio para poder compartir de forma confidencial y segura documentos e información con Mutua Montañesa.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

El objeto de la prestación consistirá en el asesoramiento jurídico en las siguientes materias:

3.1. ASESORAMIENTO JURÍDICO:

3.1.1 Régimen jurídico correspondiente a Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social – Derecho de la Seguridad Social: Asesoramiento general a los órganos de gobierno y dirección, departamentos, así como al resto de niveles y empleados, de *Mutua Montañesa*, comprendiendo la asistencia letrada y la elaboración de los dictámenes, opiniones legales o informes sobre los siguientes ámbitos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Análisis y asesoramiento sobre las implicaciones derivadas del régimen jurídico general de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social por lo referido a disposiciones estatutarias, reglamentos internos, instrucciones, disposiciones generales y particulares de la entidad y, en general, adaptación de cuantos aspectos funcionales y organizativos se deriven o traigan como consecuencia de la citada reglamentación.
- Cuestiones derivadas de la normativa reguladora de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, tanto vigente como en trámite de aprobación, que puedan suscitarse en relación con las actividades y funcionamiento de los órganos de dirección y comisiones de Mutua Montañesa, así como de las distintas áreas de la propia entidad: operaciones, asistencial, organización y sistemas de información, prestaciones, corporativa y desarrollo de gestión.
- Cuestiones derivadas de la normativa y resto de reglamentación reguladora de entidades mancomunadas, centros mancomunados o cualesquiera entidades o sociedades en las que Mutua Montañesa pueda participar así como otras fórmulas de cooperación incluyendo asociaciones sectoriales, que afectaran a sus relaciones jurídicas con aquellas, así como a los órganos de dirección o participación de cualquiera de ellas.
- Regulación correspondiente a procesos de concentración o integración de Mutuas o actividades de las mismas.
- Elaboración, adaptación o modificación de estatutos sociales, reglamentos internos, políticas, instrucciones de funcionamiento y comunicaciones con terceros.
- Asesoramiento en las actividades ordinarias y extraordinarias, incluyendo la suscripción de convenios, conciertos o documentos de similar naturaleza u otras que pudieran tener análoga finalidad, con otras Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o terceras personas, físicas o jurídicas, incluyendo las distintas Administraciones Públicas u otras entidades del sector público.
- Régimen jurídico relativo al patrimonio histórico y patrimonio de la Seguridad Social.
- Marco legal correspondiente al Régimen económico-financiero.

- Régimen de responsabilidades de los miembros de los órganos de gobierno y participación.
- Asesoramiento jurídico en el marco del proceso de digitalización y modernización del sistema de Mutuas Colaboradoras (tramitación electrónica de prestaciones, interoperabilidad con la Seguridad Social e Inspección de Trabajo, y adaptación a las sucesivas modificaciones del Real Decreto Legislativo 8/2015 y su normativa de desarrollo).
- Normativa reguladora de las prestaciones de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

3.1.2 Derecho Mercantil y Civil: comprenderá, entre otros, la resolución y ejecución de los siguientes trabajos, así como la elaboración de dictámenes, informes y opiniones legales sobre las indicadas disciplinas, en especial con carácter enunciativo y no limitativo:

- Confección del clausulado de los contratos o convenios incluidos dentro de la operativa habitual de la Entidad, relacionados o no con la actividad asistencial o de prestaciones.
- Revisión de aquellos contratos, convenios o acuerdos existentes, y las propuestas de modificación de aquéllos.
- Resolución y defensa de los intereses de la Entidad en relación con cualesquiera contratos, convenios, acuerdos o relaciones jurídicas que mantenga con terceros.
- Contestación a consultas referentes a materia contractual, convenios o derivadas de relaciones jurídicas con terceros.
- Asesoramiento y revisión de otros documentos legales económico - financieros relacionados con toda la actividad ordinaria o extraordinaria de la Entidad.
- Emisión de dictámenes u opiniones jurídicas relativas a contratos civiles, mercantiles, acuerdos, convenios o cualesquiera relaciones con terceros que mantenga Mutua Montañesa directamente, o por su participación en las entidades mancomunadas y otras fórmulas de colaboración o asociación a las que pertenece u otras entidades con las que pudiera relacionarse.
- Asesoramiento a la Entidad en relación con su participación en todo tipo de entidades mercantiles o vinculadas a otros fines distintos de los mismos, o de cualquier otra naturaleza.
- Procesos de contratación o colaboración con cualesquiera otras personas o entidades,
- Consultas en materia de sistemas de facturación electrónica.
- Acuerdos de colaboración y participación conjunta con otras Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o terceros en la reorganización de participaciones societarias o actividades de distinta naturaleza.
- Asesoramiento en materia pre-concursal o concursal respecto de terceras personas jurídicas distintas de la entidad, ya sea por su participación en ellas o por mantener

relaciones de negocio con las mismas.

- Contratos financieros.
- Consultas y asesoramiento en materia de contratación digital.
- Asesoramiento en materia de identificación y firma electrónica cualificada (Reglamento eIDAS y su revisión eIDAS2), contratación electrónica y validez probatoria de documentos y comunicaciones digitales.
- Asesoramiento de cumplimiento normativo en materia de Inteligencia Artificial.

3.1.3 Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad (ESG)

comprenderá, entre otros, la resolución y ejecución de los siguientes trabajos, así como la elaboración de dictámenes, informes u opiniones legales sobre las anteriores disciplinas, en especial con carácter enunciativo y no limitativo:

- Elaboración y actualización de las normas de buen gobierno corporativo y gobernanza de la Entidad, tales como estatutos, reglamentos internos, códigos éticos y de conducta y protocolos de supervisión y actuación de las distintas áreas de actividad.
- Revisión periódica y adaptación de todas las normas existentes en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social a las novedades, exigencias o pronunciamientos o recomendaciones existentes en cada momento.
- Elaboración, revisión y adaptación de todos los informes periódicos emitidos por Mutua Montañesa.
- Políticas de remuneración, igualdad y desarrollo sostenible.
- Definición y desarrollo de estrategia y planes de Responsabilidad Corporativa y sostenibilidad.
- Sistemas de gestión de la responsabilidad corporativa y de la integridad corporativa.
- Procesos de actualización de códigos éticos y de conducta, planes de igualdad, desarrollo sostenible y formación.
- Asesoramiento en la elaboración de informes de sostenibilidad conforme a los estándares europeos de información sobre sostenibilidad (ESRS) y verificación de la doble materialidad. Alineación con el EFQM., seguimiento, evaluación, revisión y análisis en el desarrollo del canal interno de información (whistleblowing) conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- Asistencia y asesoramiento a órganos colegiados y ejercicio de la secretaría externa.

incluirá en su caso el así como en relación con los acuerdos y materias objeto de examen o aprobación de la documentación soporte y de las propuestas de acuerdo sometidas a la consideración de los órganos colegiados.

- Desempeño del cargo de secretaría (no consejero/vocal) de los órganos colegiados que así lo requieran, incluyendo la redacción de las actas de las sesiones, su custodia y archivo, la certificación de acuerdos y su elevación a los registros o autoridades competentes cuando proceda.
- Asesoramiento sobre el régimen de responsabilidad de los miembros de los órganos de gobierno y participación en el ejercicio de sus funciones, en coordinación con lo previsto en la prescripción técnica particular 3.1.1.1.
- Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados y asesoramiento en su ejecución e implementación por las distintas áreas de la Entidad.
- Reporte periódico al Director de Prestaciones, Asesoría Jurídica y Secretaría Técnica sobre el estado de los asuntos de la Mutua y de gobierno corporativo tratados en los órganos colegiados, en los términos y periodicidad que se determinen conforme a las condiciones especiales de ejecución del contrato.

3.1.4 Derecho Inmobiliario y Urbanístico: comprenderá, entre otros, la resolución y ejecución de los siguientes trabajos así como la elaboración de dictámenes, opiniones legales o informes sobre las anteriores disciplinas, en especial con carácter enunciativo y no limitativo:

- Aspectos jurídico-inmobiliarios que afecten a los inmuebles en propiedad de o arrendados por o a Mutua Montañesa o cualesquiera otros derechos o aprovechamientos de tal naturaleza en todo el territorio nacional (incluyendo las 21 delegaciones distribuidas en todo el territorio) tales como cuestiones relativas al Registro de la Propiedad, a contratos de compraventa, de arrendamiento, de obras o edificación, de sale & lease back, de prestación de servicios técnicos, de derechos de superficie, de constitución o cancelación de cargas, incluidas las hipotecarias, y similares.
- Aspectos urbanísticos relacionados con las instalaciones inmobiliarias explotadas por Mutua Montañesa en todo el territorio nacional, por cualquier título (propiedad o arrendamiento) y, en particular, cuestiones legales relacionadas con el planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanísticas, aprovechamientos, usos, alturas, retranqueos, licencias de obras, de actividad, de funcionamiento, adaptación de instalaciones, etc.
- Asesoramiento en materia de eficiencia energética, certificación energética de edificios y adaptación de las instalaciones a la normativa medioambiental y de

sostenibilidad edificatoria de aplicación.

3.1.5 Derecho Penal: comprenderá, entre otros, la resolución y ejecución de los siguientes trabajos así como la elaboración de dictámenes, informes u opiniones legales sobre las siguientes disciplinas con carácter enunciativo y no limitativo:

- Derecho penal en general, con relación a cualesquiera hechos o actuaciones que pudieran afectar a Mutua Montañesa, sus directivos o empleados, por cualquier circunstancia que tuviere tal relevancia penal.
- Actualización, revisión y seguimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal de Mutua Montañesa.
- Investigaciones internas y gestión de riesgos.
- Asesoramiento en la gestión de riesgos penales asociados al Sistema de Gestión de Compliance penal de Mutua Montañesa y al uso de sistemas de decisión automatizada o inteligencia artificial y a incidentes de ciberseguridad con potencial trascendencia penal.

3.1.6 Propiedad Industrial e Intelectual: comprenderá, entre otros, la resolución y ejecución de los siguientes trabajos así como la elaboración de dictámenes, informes u opiniones legales sobre las siguientes disciplinas, con carácter enunciativo y no limitativo: sobre derechos de marca y otros signos distintivos, licencias, patrocinios, autorizaciones, promociones, publicidad o merchandising, patentes, copyright, privacidad, así como en materia de publicidad y marketing de Mutua Montañesa.

- Asesoramiento sobre titularidad y explotación de contenidos y desarrollos generados o asistidos por herramientas de inteligencia artificial, y sobre las condiciones de licencia de herramientas de IA de terceros utilizadas por la Entidad.

3.1.7 Derecho Procesal, arbitraje y resolución de conflictos: comprenderá la resolución de todas las cuestiones de índole jurídica que se planteen a Mutua Montañesa para la resolución de disputas o litigios de naturaleza civil o mercantil en sede prejudicial o pre-contenciosa.

3.1.8 Derecho Público y regulatorio: comprenderá, entre otros, la resolución y ejecución de los siguientes trabajos, así como la elaboración de dictámenes, informes u opiniones legales sobre las siguientes disciplinas, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Derecho constitucional:** comprenderá el asesoramiento integral en cualquier materia de derecho constitucional, elaborando informes y dictámenes en materia de constitucionalidad normativa, potestad reglamentaria y conflictos competenciales.
- **Derecho administrativo general y especial:** comprenderá el asesoramiento integral en cualquier materia de derecho público, comprendiendo la elaboración de los escritos de alegaciones, manifestaciones, instancias y recursos administrativos que fueran

oportunos para defender los intereses y derechos de Mutua Montañesa.

- **Normativa de contratación del sector público:** comprenderá el asesoramiento a Mutua Montañesa en la observancia de la normativa de contratación pública sobre cuestiones tales como: compra pública sostenible, duración máxima de un contrato, determinación del cálculo del valor estimado de un contrato, procedimiento aplicable a la licitación de un contrato, aplicación de las penalidades, criterios de adjudicación aplicables a una licitación, etc. Dicho asesoramiento recurrente se materializará en la revisión de los borradores completos de pliegos elaborados por el personal del Departamento de Contratación de Mutua Montañesa, así como en las consultas que puedan producirse durante las licitaciones, durante la fase de adjudicación y durante la fase de ejecución de los contratos.

- **Normativa relativa a la contratación pública sanitaria y normativa sectorial de aplicación a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y, en concreto:**

- RD 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Orden TIN 2786/2009 de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Ley General Presupuestaria.
- Reglamento de Colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

En este asesoramiento no se incluirán las prestaciones identificadas en la prescripción técnica particular 3.1.2. (en las que los pliegos sean elaborados íntegramente por el contratista sobre la base de la descripción de necesidades facilitada por el Departamento de Contratación de Mutua Montañesa).

- **Incidentes de ejecución contractual:** comprenderá el asesoramiento en todos aquellos incidentes, trámites y piezas administrativas vinculadas a la ejecución del contrato, tales como aplicación de penalidades, modificados, resoluciones, requerimientos de correcta ejecución, control de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución, comprendiendo la elaboración de los escritos de alegaciones, manifestaciones, instancias y oposiciones a recursos administrativos que fueran oportunos para defender los intereses y derechos de Mutua Montañesa.
- **Aspectos regulatorios:** comprenderá el asesoramiento en todos aquellos aspectos de carácter regulatorio y, en concreto, en el ámbito sanitario (autorizaciones, licencias, cumplimiento normativo respecto a recurso humanos y materiales adscritos a la prestación asistencial, etc).

- **Auditoría e intervención:** Asesoramiento en procedimientos de intervención y responsabilidad contable frente a órganos administrativos de intervención de cuentas, incluyendo, específicamente, los procedimientos de auditoría e intervención de la Intervención General de la Seguridad Social y el Tribunal de Cuentas.

3.1.9 Privacidad, protección de datos, ciberseguridad y regulación tecnológica: [

Comprenderá el asesoramiento en todas aquellas cuestiones y consultas vinculadas a la protección de datos de carácter personal, su normativa de aplicación, los protocolos de actuación para su implantación, la elaboración de los procesos y la implementación de una política de protección de datos de carácter personal conforme con la normativa de aplicación, con especial colaboración con el Departamento de Sistemas para garantizar su cumplimiento. Asimismo, incluirá cuantas consultas se formulen y el asesoramiento integral en materias de nuevas tecnologías, digitalización, tramitación electrónica de expedientes y firmas, derecho digital, servicios de la información, relaciones telemáticas, comercio electrónico, TIC, ciberseguridad, incluyendo:

- Asesoramiento en el diseño de procesos y políticas internas.
- Asesoramiento y defensa en procedimientos sancionadores instados por autoridades de protección de datos y privacidad.
- Gestión de riesgos y asesoramiento ante brechas de seguridad y ciberdelitos.
- Asesoramiento en derecho de las tecnologías de la información (consultas, opiniones y dictámenes).
- Consultas en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, respecto a datos vinculados a la salud.
- Consultas en materia de prestación de servicios de la sociedad de la información (LSSI).
- Consultas en materia de comercio electrónico o elaboración de contratos informáticos.
- Asesoramiento jurídico en la creación e implementación de herramientas para la gestión de datos.
- Asesoramiento en el cumplimiento del Reglamento (UE) 2022/2554 sobre resiliencia operativa digital del sector financiero (DORA), incluyendo la gestión contractual con proveedores de servicios TIC, la gestión de incidentes y las pruebas de resiliencia digital.
- Asesoramiento en la adaptación a la normativa de ciberseguridad de infraestructuras y servicios esenciales (transposición de la Directiva NIS2) y en la notificación de incidentes a las autoridades competentes.

3.1.10 Compliance administrativo y penal de entidades del sector público:

Comprenderá la formación, el asesoramiento y la resolución de consultas generales de cumplimiento normativo, incluyendo la elaboración de informes de cumplimiento de carácter

general o genérico, elaborando protocolos o procedimientos de actuación y modelos de prevención de riesgos e incumplimientos específicos en entidades del sector público, comprendiendo tanto la gestión de riesgos en el ámbito administrativo como penal.

Quedarán expresamente excluidos de la prestación contractual la elaboración de informes de cumplimiento de carácter específico por su especial complejidad, especificidad y necesidad de dedicación para su correcta y completa elaboración.

3.1.11 Inteligencia artificial y nuevas tecnologías:

- Asesoramiento en la clasificación del riesgo de los sistemas de inteligencia artificial utilizados o contratados por la Entidad conforme al Reglamento europeo de Inteligencia Artificial.
- Asesoramiento en el diseño de políticas internas de uso responsable de la IA, gobernanza algorítmica y supervisión humana de los sistemas automatizados.
- Asesoramiento en materia de responsabilidad derivada del uso de sistemas de IA frente a empleados, mutualistas y terceros.
- Análisis de la interacción entre la normativa de IA (incluyendo a órganos directivos) y la normativa de protección de datos, propiedad intelectual y no discriminación.

3.1.12 Regulación aseguradora y de Solvencia

- Asesoramiento en cuestiones relacionadas con el régimen de solvencia y gobernanza aplicable a entidades aseguradoras (Directiva Solvencia II y normativa de desarrollo), en la medida en que resulte de aplicación o relevancia para las relaciones de la Entidad con aseguradoras, reaseguradoras o mediadores.
- Asesoramiento en materia de distribución de seguros y protección del tomador (Directiva de Distribución de Seguros – IDD), en particular en relación con convenios, concertos o colaboraciones que impliquen la intermediación o distribución de productos de cobertura.
- Seguimiento de la evolución del marco normativo europeo aplicable al sector asegurador que pueda afectar a la actividad de Mutua Montañesa o de las entidades con las que coopera.

3.2 ASESORAMIENTO JURÍDICO COMPLETO EN UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INFORMES DE OPOSICIÓN A REMC:

Comprenderá la colaboración con *Mutua Montañesa* en los procedimientos de contratación que estime necesario contar con una asistencia jurídica más intensa, de alguna de las siguientes prestaciones:

- Enfoque del procedimiento de licitación a observar para la selección de un proveedor, adaptación del modelo de pliego de cláusulas particulares al supuesto del contrato, revisión del pliego de prestaciones técnicas para garantizar que su contenido es conforme con los principios rectores de la contratación del sector público y asistencia a los órganos de contratación resolviendo las consultas que pudieran suscitárseles durante la licitación.

Además, comprenderá la iniciativa, gestión, preparación y tramitación para Mutua Montañesa de los procedimientos de contratación de servicios y suministro de carácter sanitario. Comportará una asistencia jurídica muy intensa de carácter integral con ejecución de labores de consultoría administrativa, incluyendo el enfoque del procedimiento de licitación a observar para la selección de un proveedor, elaboración del pliego de cláusulas particulares al supuesto del contrato, colaboración junto los servicios técnicos de Mutua Montañesa del pliego de prestaciones técnicas, elaboración de los documentos del procedimiento y expediente de contratación, iniciativa e impulso del procedimiento, publicación de los acuerdos e informes adoptados en el marco del expediente y asistencia a los órganos de contratación resolviendo las consultas que pudieran suscitárseles durante la licitación.

Se incluirá en todo caso la elaboración de las actas, acuerdos y anuncios, y la gestión de publicación de los anuncios, pliegos, actas y acuerdos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la plataforma electrónica de presentación y gestión de ofertas.

El tiempo dedicado en este asesoramiento no se imputará en ningún caso al asesoramiento jurídico identificado en la prescripción técnica particular 3.1.1.8., si bien será objeto de facturación independiente en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Elaboración de los informes de oposición a recurso especiales en materia de contratación interpuesto frente a pliegos, acuerdos de adjudicación o cualquier acto administrativo.

El tiempo dedicado en este asesoramiento no se imputará en ningún caso al asesoramiento jurídico identificado en la prescripción técnica particular

Si bien será objeto de facturación independiente en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Asesoramiento en la incorporación de criterios sociales, ambientales y de innovación (compra pública estratégica) en los pliegos de contratación, en línea con la normativa de contratación pública y con la política de sostenibilidad de la Entidad. 3.2. En definitiva, el empresario adjudicatario se responsabiliza de colaborar con la Asesoría Jurídica de Mutua Montañesa en el asesoramiento que con carácter integral se le requiera, excluyendo la materia de prestaciones y laboral, así como las reclamaciones y procedimientos en sede judicial.

La prestación del servicio será ejecutada por el adjudicatario con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que de forma directa o indirecta, regulen la mismo.

Especialmente, las normas deontológicas en el ejercicio de la profesión de abogado.

- El servicio de asesoramiento jurídico correspondiente con las materias identificadas en los apartados anteriores de esta prescripción técnica particular comprenderá, sin límite de dedicación, la asistencia a cuantas reuniones con personal de Mutua Montañesa (muy especialmente con sus órganos directivos) para resolver las consultas de naturaleza jurídica que pudieran plantearse, incluyendo, en particular, la asistencia letrada a los órganos colegiados y directivos de la Entidad y, en su caso, el desempeño del cargo de secretaría de dichos órganos en los términos descritos en la prescripción técnica particular 3.1.1.3, la asistencia a cuantas reuniones con terceros en las que resulte precisa la intervención de letrados, la respuesta a consultas formuladas telemáticamente (bien por teléfono, bien por correo electrónico), la elaboración de informes, dictámenes u opiniones legales sobre temas específicos de cualquier grado de complejidad, la elaboración o revisión de los documentos legales que sean requeridos, etc. Todo ello sin límite ni cupo en cuanto al número y contenido de las mismas, el tiempo de dedicación, etc.

A efectos orientativos se informa que en el año 2025 las horas necesarias para prestar los servicios objeto del contrato fueron 500 horas de perfil senior. En todo caso la dedicación de más horas de las referidas no supondrá incremento alguno del precio.

Incluye el estudio y elaboración de los informes de oposición a los recursos especiales en materia de contratación que pudiesen ser interpuestos contra algún acto del órgano de contratación de Mutua Montañesa.

Mutua Montañesa establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar, ni directa, ni indirectamente, en su publicidad, ninguna imagen de las instalaciones de *Mutua Montañesa* o de los bienes muebles (o de cualquier otro tipo) contenidos en las mismas, así como tampoco el nombre, marca, logotipo u otro signo distintivo, propio de la Mutua Montañesa. Asimismo, el adjudicatario se abstendrá de hacer mención del hecho de que presta sus servicios en ella. Todo lo anterior, sin perjuicio de que sea solicitado y emitido por Mutua Montañesa el consentimiento que altere tales prohibiciones y que en todo caso habrá de ser previo y expreso.